

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 21 de enero de 2025, por el que se toma conocimiento de la concesión de subvenciones excepcionales a las Comunidades Andaluzas radicadas en la Comunidad Valenciana, con motivo de la depresión aislada a niveles altos (DANA).

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 6 de este Decreto recoge que de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea depende la Dirección General de Andalucía Global, teniendo encomendadas dicha Dirección General, entre otras, las competencias recogidas en el artículo 9 del mencionado Decreto, que se citan a continuación:

- a) Promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.
- b) Impulsar y apoyar a las Comunidades Andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Potenciar las relaciones institucionales y de colaboración con los territorios donde existan Comunidades Andaluzas.
- d) Coordinar la comunicación de la Junta de Andalucía con las Comunidades Andaluzas, así como facilitar el acceso de éstas y de los andaluces y andaluzas en el exterior a los diferentes ámbitos de la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, contempla en su artículo 26 medidas de apoyo a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red de entidades sin ánimo de lucro que han contribuido al desarrollo de la identidad andaluza en el exterior y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio. Actualmente hay más de 300 comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA), de las que 35 se encuentran localizadas en la provincia de Valencia. Las referidas entidades tienen por objeto la realización de fines de interés general, entre los que se encuentra el mantenimiento de lazos culturales, sociales o económicos con Andalucía, sus gentes, su tejido asociativo, o con cualquier otro aspecto de su realidad, siendo coincidente dicho objetivo con la finalidad que persigue la Dirección General de Andalucía Global a través de las competencias que tiene encomendadas, particularmente, en lo que se refiere a impulsar y apoyar a las Comunidades Andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

El pasado 29 de octubre de 2024, tuvo lugar el desastre natural provocado por una depresión aislada en niveles altos (DANA), que causó lluvias torrenciales que acumularon cerca de 600 l/m² en algunos puntos, lo que produjo el desbordamiento de varios ríos y barrancos en la vertiente mediterránea y una serie de inundaciones relámpago que fueron especialmente catastróficas en la Comunidad Autónoma de Valencia, considerándose la peor catástrofe hidrológica registrada en la historia de España. Las lluvias provocaron, entre otros, inundaciones en decenas de municipios, carreteras y vías cortadas, puentes destrozados por la violencia de las aguas y, lo que es peor, a fecha de hoy, más de 220 víctimas mortales y varias personas desaparecidas, tratándose del mayor desastre natural en la historia reciente de nuestro país. Como consecuencia de estos sucesos, se han producido graves daños personales y materiales, tanto en infraestructuras, como en bienes públicos y privados que exigen una actuación inmediata.

De este modo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Consejo de Ministros del Gobierno de España acordó el día 5 de noviembre de 2024 declarar la zona como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil. La zona cero de la DANA está delimitada por las comarcas de la Hoya de Buñol y la Plana de Utiel, donde se localizan 20 de las 35 comunidades andaluzas de la provincia de Valencia inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA), que son:

Número ROCA	Nombre entidad
23	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR
24	CENTRO CULTURAL ANDALUZ QUART DE POBLET
42	CENTRO ANDALUZ DE ALFAFAR
62	ASOC. AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA EN TORRENT
110	CASA DE ANDALUCÍA DE LA HUERTA NORTE DE MASSAMAGRELL
135	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALDAIA
136	CASA DE ANDALUCÍA. ASOCIACIÓN CULTURAL DE SILLA
137	UNIÓN CULTURAL ANDALUZA BARRIO DEL CRISTO
241	CENTRO CULTURAL ANDALUZA DE ALAQUAS
263	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALBAL
266	CENTRO CULTURAL ANDALUZ AMIGOS DEL SUR DE XIRIVELLA
342	ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA
358	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA DE SEDAVÍ
390	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA
407	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALMUSSAFES
425	CENTRO CULTURAL ROCIERO ANDALUZ DE TORRENT
463	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALGEMESÍ
476	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AL ANDALUZ 25 BURJASSOT
486	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DANSART DE SILLA
507	FEDERACIÓN ENTIDADES CULT ANDALUZA CCAA (F.E.C.A.V)

Por otro lado, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Toda vez que la finalidad de estas subvenciones va dirigida a la financiación de gastos de inversiones reales para paliar los daños materiales sufridos como consecuencia de la DANA, y así ayudar a poner de nuevo en marcha la actividad de las Comunidades Andaluzas afectadas, para poder dar cumplimiento a los fines de interés general de las mismas, esta justifica el carácter excepcional de las mismas, recogido en el apartado c del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mencionado en el párrafo anterior.

Así pues, tras contactar con las diferentes Comunidades Andaluzas afectadas por la DANA, con la Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana y con la vocal del Consejo de Comunidades Andaluzas en representación de la Demarcación IV Levante español, la Dirección General de Andalucía Global llevó a cabo una modificación presupuestaria por la que se consignó la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/780.01/00/01 SUBVENCIONES EXCEPCIONALES COMUNIDADES ANDALUZAS, por un importe total de 120.112,81 euros, con el objeto de poder conceder subvenciones excepcionales para gastos de inversión a las Comunidades Andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas situadas en la zona afectada por la DANA que las solicitaran y acreditaran daños materiales ocasionados por la misma.

Teniendo disponibilidad presupuestaria y justificándose en la excepcionalidad de las mismas por los motivos anteriormente reseñados, se ofreció a las entidades situadas en la zona afectada por la DANA la posibilidad de presentar solicitudes acompañadas de la pertinente memoria descriptiva dirigidas a la financiación de:

- Gastos de reparación, reforma, mantenimiento y conservación que supongan aumento del valor real del bien o contribuyan a un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien (no gastos ordinarios).
- Mobiliario y enseres necesarios para la realización de las actividades objeto de la asociación.
- Adquisición de equipamiento para procesos de información.
- Otros gastos de inversión del capítulo VII de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Seis Comunidades Andaluzas presentaron sendas solicitudes para la obtención de estas subvenciones. No obstante, posteriormente se recibe la renuncia de una de ellas, quedando, finalmente, en cinco, el número total de entidades solicitantes, a las que se propuso como beneficiarias de la concesión de estas subvenciones por la totalidad de los importes solicitados.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.a), de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se abonó el 100% del importe concedido con cargo al ejercicio presupuestario 2024, por las cantidades que se señalan a continuación:

NÚMERO ROCA	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
23	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR	22/11/2024	43.312,00 €	43.312,00 €	10/12/2024
135	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA ALDAIA	25/11/2024	15.600,00 €	15.600,00 €	10/12/2024
266	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR"	20/11/2024	10.441,58 €	10.441,58 €	10/12/2024
342	ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA	21/11/2024	900,00 €	900,00 €	02/12/2024
241	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALAQUAS	26/11/2024	1.540,00 €	1.540,00 €	16/12/2024
TOTAL			71.793,58 €	71.793,58 €	

En definitiva, teniendo en cuenta el compromiso asumido por esta Consejería con las Comunidades Andaluzas radicadas en la Comunidad Valenciana, se considera oportuno y conveniente que estas subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Andalucía Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la concesión de subvenciones excepcionales a las Comunidades Andaluzas radicadas en la Comunidad Valenciana, con motivo de la depresión aislada a niveles altos (DANA).

Sevilla, a 21 de enero de 2025.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR